VISTO:

El Expediente Nº 4785/23, iniciado por el Segundo Jefe de la Comisaria de la Mujer y la Familia de General Villegas, donde solicita la renovación del contrato de comodato correspondiente al edificio donde funciona la dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato tiene por objeto la cesión de una parte del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 37- Parcela 10, ubicado en calle San Martin Nº 464 de la ciudad de General Villegas, el cual se encuentra registrado a nombre de Compañía Eléctrica del Sud (sin registrar CUIT activo)

Que resulta menester destacar que el Municipio desde larga data, viene ejerciendo sobre el inmueble derechos posesorios, utilizándolo como dueño de manera pacífica, pública y notoria.

Que dicho esto el Municipio solo podría acceder al pedido en carácter de poseedor a título de dueño. Es decir que sobre los derechos posesorios que se detentan, la Municipalidad solo podría otorgar en comodato una porción del inmueble.

Que a fojas 10, interviene la Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial indicando las medidas del polígono a ceder.

Que a fojas 14 y 15, la Dirección de Asuntos Jurídicos no realiza objeciones.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6491

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, un contrato de comodato cuyo objeto es la cesión de parte del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 37- Parcela 10a de la ciudad de General Villegas, con 9,80 metros de frente sobre calle San Martín por 18,55 metros de fondo, lo que conforma una superficie de 181,79 m2, para ser destinado al funcionamiento de la Comisaria de la Mujer y la Familia.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS H. CONCEJO DELIBERANTE

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.